

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11561.-

VISTO:

El Expediente N° C-0201-11/1994 y Adjunto C-2500-39305/2002; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Consejo Provincial de Educación solicita la transferencia de los inmuebles donde actualmente se encuentra construida la Escuela Primaria N° 296, ubicada en calle Gobernador Manuel Belgrano, entre Rhode y Las Palomas de del Barrio Canal V de esta ciudad.-

Que el inmueble se encuentra compuesto de dos fracciones destinadas a Reserva Fiscal y que se identifican como Lote 1 de la Manzana G – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3512-0000 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera cedido y aceptado mediante Ordenanza N° 9785 y el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

Que mediante Expediente Municipal de Mensura N° 0201-11/1994, el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) tramitó la mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la Fracción D de la Chacra 166 - Lote Oficial 4, Sección I, aprobado bajo Expediente N° 2756-6155/94.-

Que el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), mediante convenio de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Neuquén, dicho inmueble.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a aceptar la cesión de superficie para Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno ubicada en el Barrio Canal V, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4 Sección I, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94 y que mide: por su frente Norte 118,80 mts; al Sud 118,83 mts, por su otro frente al Este 2,46 mts y su contrafrente al Oeste 1,85 mts, sus ochavas Noreste y Noroeste 6 mts, encerrando una Superficie Total de 741,26 m2; linda: por su frente al Norte con calle Saladillo, al Sud, con la Reserva Fiscal, Fracción V de la Manzana G, de distinto plano, por su otro frente con calle Río Gallegos, y por su otro frente al Oeste Rhode identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficie para dominio público municipal, efectuada por el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), para vías de comunicación con destino a calle, una superficie de 7.628 m2 y para ochavas una superficie de 145,96 m2.-

ARTICULO 3º): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, al reserva fiscal descripta en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, y librese el oficio pertinente al Registro de la Propiedad Inmueble a tal fin.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Privado Municipal y transferir el dominio a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, las reservas fiscales ubicadas entre calle Rhode y Río Gallegos del Barrio Canal V, con destino exclusivo al funcionamiento de la Escuela N° 296:

- a) Reserva Fiscal – Lote 1 de la Manzana G: surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes V, W, X-1 resto del Lote U, lote sin denominación (Desafectación de calle sin nombre y calle Las Palomas), ochavas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 que son parte de la Chacra 166 de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-4588/00 con una superficie total de 6.079 m2 identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3515-0000.-
- b) Reserva Fiscal: que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4, Sección I, de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94, que cuenta con una superficie total de 741,26 m2 identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° C-0201-11/1994, C-2500-39305/2002).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Boletín Oficial
1747
12, 09

Ordenanza Municipal N° 11561 1200 P
Promulgada Tacitamente Art. 75°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-0201-11/1994 - C-2500-39305/2002